

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/364/2023

### **CNDH EMITE RECOMENDACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES Y DE VERACRUZ POR LA VIOLENCIA POLÍTICA COMETIDA ENTRE 1958 Y 1966 CONTRA EL GRUPO POLÍTICO “LOS GOYOS”**

**<< La CNDH considera que, para la reparación integral del daño provocado por la represión del Estado, resulta fundamental el reconocimiento de la existencia de otras memorias, la de las víctimas de los hechos pasados, generalmente marcadas por la violencia política y la represión**

El 3 de marzo de 2023, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió una queja de un grupo de sobrevivientes y familiares de sobrevivientes, a través de la cual se manifestaron posibles violaciones graves a derechos humanos ocurridas el 6 de octubre de 1958 en Poza Rica, Veracruz. Luego de hacer la investigación, se acreditaron violaciones graves a los derechos humanos a la vida de siete personas, una de ellas menor de edad; la desaparición forzada transitoria de cinco víctimas; la violación al derecho a la seguridad jurídica de seis personas agraviadas; así como la violación al derecho a la integridad personal y al trato digno por tratos crueles, inhumanos o degradantes en contra de 16 víctimas, todas ellas atribuibles a personas servidoras públicas de la entonces Dirección Federal de Seguridad (DFS), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Petróleos Mexicanos (PEMEX), la entonces Procuraduría de Justicia del Estado de Veracruz (PJEV) y del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz; por lo que esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 137VG/2023 en la que solicita, entre otras medidas, la emisión de una disculpa pública por la violencia política cometida contra las y los integrantes del Partido Demócrata Pozarricense y trabajadores de PEMEX que resultaron víctimas de estos agravios.

La Recomendación se deriva de la acción represiva conocida como la Matanza de “Los Goyos”, cometida contra diversas personas, en el marco de las protestas por un fraude electoral perpetrado en la votación para elegir presidente municipal; y a la queja inicial, se sumaron quejas de violaciones de derechos humanos de otras 13 personas.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

El movimiento político-social “Los Goyos” fue sistemáticamente reprimido por ser un peligro latente para los grupos de poder, representados por el cacique y político Jaime Merino así como por el secretario de la Sección 30 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Pedro Vivanco.

En virtud de lo anterior, y al acreditarse la viabilidad de la queja, la CNDH inició el expediente CNDH/PRE/2023/6979/VG, el cual quedó a cargo de la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado. Para documentar las violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de 29 víctimas y de la sociedad en su conjunto, se solicitó información a las autoridades federales y locales mencionadas, y se recopilaron testimonios de los hechos narrados por sobrevivientes, testigos y familiares de las víctimas, además de realizar diversas diligencias presencialmente, así como en archivos históricos.

A partir del análisis de las evidencias, la Comisión Nacional concluyó que se consumaron violaciones graves de derechos humanos en agravio de militantes y simpatizantes del Partido Demócrata Pozarricense e integrantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en el estado de Veracruz, quienes representaban una disidencia política en oposición al régimen priista en dicha región, por la matanza del 6 de octubre de 1958 y demás sucesos relacionados, tales como la detención de activistas políticos previamente identificados y espionados a través del aparato del Estado, quienes fueron víctimas de imputaciones con el fin de persecución política, que en ese momento no fueron aclaradas y subsistieron en calumnias contra ellos.

También se documentó la falta de procedimientos legales, ya que varias víctimas fueron detenidas arbitrariamente y llevadas a las instalaciones de la DFS en Circular de Morelia 8 en Ciudad de México. Además, no satisfechos con la represión del 6 de octubre de 1958, se continuó con la persecución política y las graves violaciones en contra de los opositores, como fue el caso de la desaparición forzada transitoria contra uno de los líderes del movimiento por parte de elementos de la entonces Dirección Federal de Seguridad.

En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos recomendó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), SEDENA, FGEV, PEMEX y Ayuntamiento de Poza Rica, que lleven a cabo un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública del Estado por las violaciones graves a los derechos humanos perpetradas en los años de 1958 a 1966 por el complejo represivo institucional, en contra del grupo político denominado como “Los Goyos” y las personas afines a su movimiento de búsqueda de la democracia. Dicho acto deberá ser

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

realizado atendiendo los estándares internacionales y deberá publicarse en medios nacionales de difusión y en la página web oficial de cada una de las autoridades recomendadas.

Deberán, también, gestionar la preservación de los sitios de memoria enunciados en la Recomendación, en particular la actualmente denominada “Plaza Juárez”, en Poza Rica, donde deberán crear un memorial de las víctimas de la violencia política, para perpetuar la memoria de los hechos ocurridos. Además, tendrán que colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos ante la Fiscalía General de la República y gestionar la inscripción de las 29 víctimas en el Registro Nacional de las Víctimas, para que procedan a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación en términos de la Ley General de Víctimas a favor de ellas y sus familiares directos. Mientras que, la SEGOB y el Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz, deberán brindar a los familiares de cuatro de las víctimas la atención psicológica y tanatológica que requieran.

A la SEDENA y PEMEX, la CNDH les recomendó impartir cursos formativos específicos para el personal de la región, en los cuales se promueva el conocimiento de la historia reciente, en particular de los casos como los que trata la Recomendación 137VG/2023, dirigidos a todos los niveles, en los que aborde los hechos violatorios documentados como un esfuerzo de esclarecimiento y memoria sobre las graves violaciones a los derechos humanos descritos. Por su parte, H. Ayuntamiento de Poza Rica, deberá establecer alternativas de cambio de nomenclatura y/o desmontar monumentos o estatuas que se refieran a perpetradores señalados como responsables de las graves violaciones a los derechos humanos referidos.

Con el cumplimiento de las medidas de reparación solicitadas en la Recomendación 137VG/2023, se busca contribuir a la construcción de una paz estable y permanente, que consolide la transformación de la sociedad y fortalezca la confianza en sus instituciones, en pro de la dignidad y los derechos humanos de las personas y en contra de la violencia en todas sus formas.

De esta forma, la CNDH coadyuva al reconocimiento de la existencia de otras memorias, la de las víctimas de los hechos pasados, generalmente marcadas por la violencia política y la represión. Considerando que las memorias se han usado políticamente por los regímenes autoritarios para ocultar y negar sus crímenes, es importante que en los distintos elementos que componen la reparación integral del daño se consideren las memorias de los agraviados, lo cual se traduce, a su vez, en la restitución del derecho a la memoria de las víctimas, pero sobre todo en que no vuelvan a repetirse los hechos.



## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La Recomendación 137VG/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, por lo que quedamos a la espera de su aceptación, y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al Pueblo!

\*\*\*